



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
DOÑA ISABEL PALAVECINO MUÑOZ.**

**DECRETO N° 55
CHILLAN VIEJO, 12.01.2009**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria de fecha 6 de Enero del 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01/12/2008 mediante el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009; Dictamen N° 7.241 del 2007 de la Contraloría referido a que tratándose de contratos a honorarios suscritos con personas naturales no quedan sujetos a las disposiciones de la ley N° 19.886, en conformidad a su artículo 3°, letra a) y aquellos regulados también por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebran con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten. Los Decreto Alcaldicios 2158 y 2159 del 31/12/08, que invalida contratos con personas jurídicas. Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Adm. y Finanzas.

CONSIDERANDO:

La necesidad de asesorar en las materias del Juzgado de Policía Local.


DECRETO :

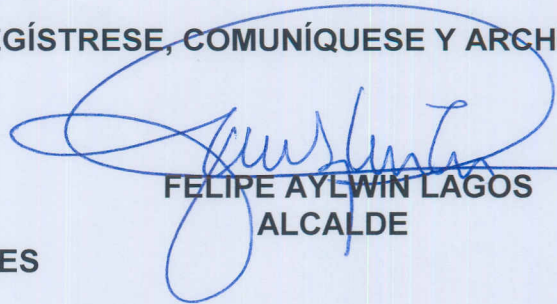
1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios, de doña **ISABEL DEL CARMEN PALAVECINO MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.159.783-1, quien realizará las siguientes tareas específicas: atender público, ingreso de carpetas, archivar correspondencia, tomar declaraciones, comparendos, confeccionar informe trimestral enviado a la Corte de Apelaciones.

2.- Este contrato a Honorarios se extenderá entre el 06 de Enero y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta **2103001** "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**


**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/FFV/JCS/PAQ/ygc
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 06 de Enero de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte doña **ISABEL DEL CARMEN PALAVECINO MUÑOZ**, Técnico Jurídico, Cédula Nacional de Identidad N° 15.159.783-1, domiciliado en Chillán Viejo, Calle El Cabildo N° 1105, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que doña **ISABEL DEL CARMEN PALAVECINO MUÑOZ** prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en el Juzgado de Policía Local, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo y en:

- Atención de Público, archivar correspondencia, tomar declaraciones, comparendos, confeccionar informe trimestral enviado a la Corte de Apelaciones.

Doña **ISABEL PALAVECINO MUÑOZ** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo

SEGUNDO : La Municipalidad pagará a la Srta. **PALAVECINO MUÑOZ**, los honorarios mensuales de \$ 364.000.- incluido impuesto, contra Boleta de Honorarios y certificado del Juez de Policía Local o quien lo subrogue, de trabajo conforme, distribuidos como sigue:

a) Enero a Diciembre se pagará la cantidad de \$ 364.0000.- (Trescientos sesenta y cuatro mil pesos) incluido impuesto, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes.

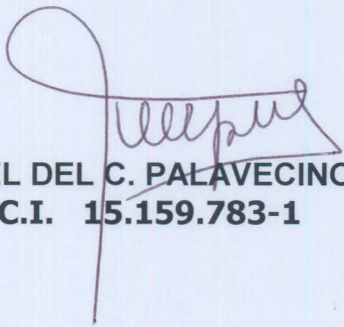
b) Además en Septiembre se pagará aguinaldo de \$ 45.000.- y en Diciembre de pagará un aguinaldo de \$ 30.000.-, en la misma fecha en que se paga a los funcionarios Municipales.

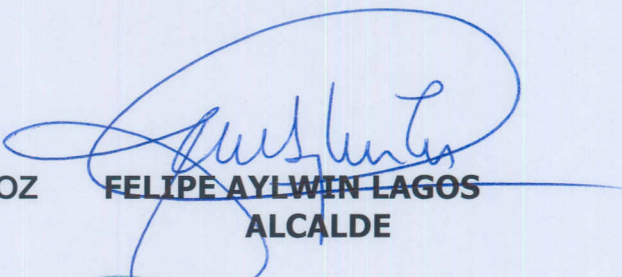
TERCERO : Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que doña **ISABEL DEL CARMEN PALAVECINO MUÑOZ**, no tendrá la calidad de funcionaria Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO : El presente contrato se iniciará el 06 de Enero del 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2009.

QUINTO : Las partes convienen que en el evento que doña **ISABEL DEL CARMEN PALAVECINO MUÑOZ**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 14 de la E. M. para el cumplimiento de su cometido otros gastos propios en que se incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. El presente contrato a honorarios le dará derecho a 06 días administrativos, 15 días de vacaciones y Licencias Médicas.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.


ISABEL DEL C. PALAVECINO MUÑOZ
C.I. 15.159.783-1


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FAL/UAV/FFV/JCS/PAQ/ygc